

## Acta N° 17

Sesión Ordinaria celebrada por la honorable Corporación Municipal de Namasegüe, Departamento de Choluteca, el día Jueves Quince de Agosto del año Dos mil Diecinueve, siendo las Cuatro de la tarde y en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal. Presidió la sesión el Alcalde Municipal Douglas Ortes D'Vicente Jarqueri, con la asistencia de la Vice-Alcaldeza Señora Claudia Ester Gomez y la de los Regidores por su Orden Señores (a) Tairo Zelaya, Sergio Cruz, Evis Lepeda, Norman Sixth Peralta, Claudia Castro, Carlos Lando, Sixto Perez, Maria Esther Velasquez, Gilberto Postorana Comisionado Municipal y el Secretario que lo autoriza.

1° Comprobación del Quórum. Por el Secretario Municipal.

2° Apertura de la sesión. Por el señor Alcalde Municipal.

3° Invocación a Dios.

4° Lectura y Discusión y Aprobación de la Agenda la que fue aprobada por todos los presentes.

5° Lectura, Discusión y Ratificación del Acta anterior la cual fue discutida y Ratificada.

6° Lectura de solicitudes de Dominio Pleno recibidas en la Secretaría Municipal, con sus respectivos Dictámenes emitidos por el jefe de Catastro y la Comisión de Ejidos.



372/6.1 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal, Rural, Ubicado en la Comunidad de Los Rincones, Municipio de Nautsiquie, Presentado por el Señor: Oliver De Vicente Dubon, mayor de edad Guatemalteco, con identidad N: 0609-1990-00016 y con Domicilio en la Comunidad de Los Rincones, Municipio de Nautsiquie. Segun investigación realizada por el jefe de Catastro y la Comision de Ejidos se comprueba que el señor antes mencionado, esta en posesión desde hace varios años de un solar Ejidal Rural, en forma pacifica, quieta, tranquila y no interrumpida, ejidos 314, 317, Tomo 68. Reinscrito bajo Asientos N: 29 Tomo 836 y Reinscrito bajo asiento N: 18 Tomo 1511; D lo que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes medidas y linderancias Norte: mide del punto uno al punto dos 7.00 metros y linder con propiedad de Wilmer Espinoza, Calle de por medio. Este: mide del punto dos al punto tres 18.50 metros y linder con propiedad de Maria Nunez. Sur: mide del punto tres al punto cuatro 7.50 metros y linder con propiedad de Gloria Guerrero. Oeste: mide del punto cuatro al punto de partida 19.75 metros y linder con propiedad de Alba Maria Nunez. Area Total: 137.73 metros Cuadrados. Valor Catastral: S. 282.70. Visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro y la Comision de Ejidos. Por tanto. Esta honorable Corporacion Municipal al tenor de los articulos 80 de la Constitucion de la Republica 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente Reformado por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000 Acuerdo conceder el Dominio Pleno que solicita el señor: Oliver De Vicente Dubon

✓ 6.2 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal, Rural, Ubicado en la Comunidad de Los Rincones, Municipio de Nautsiquie. Presentado por el Señor: Oliver De Vicente Dubon, mayor de edad,



Hondurero, con identidad N° 0609-1990-0046 y con Domi-373 cilio en la Comunidad de Los Rincones, Municipio de Navasigüé. Según investigación realizada por el jefe de Catastro y la Comisión de Ejidos se comprobó que el señor antes mencionado, está en posesión desde hace varios años de un solar Ejidal, Rural, en forma pacífica, quieta, Tranquila y no interrumpida, Ejidos 314, 317. Tomo 68 Reinscrito bajo asiento N° 29 Tomo 836 y Reinscrito bajo asiento N° 18. Tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno Este solar tiene las siguientes medidas y linderos: Norte: mide del punto uno al punto dos 17.50 metros y linderos con propiedad de Jorge Nariy, Calle de por medio. Este: mide del punto dos al punto tres 16.00 metros y linderos con propiedad de Elva María Nariy. Sur: mide del punto tres al punto cuatro 16.55 metros y linderos con propiedad de Gloria Cuervara. Oeste: mide del punto cuatro al punto de partida 14.00 metros y linderos con propiedad de María Lopez. Área Total: 254.68 metros Cuadrados Valor Catastral S. 522.75. Visto el Dictamen Emitido por el jefe de Catastro y la Comisión de Ejidos. Por tanto esta honorable Corporación Municipal al tenor de los artículos 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente Reformada por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000 Acuerdo Conceder el Dominio Pleno que solicita al señor: Oliver de Vicente Duben.

✓ 6.3 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal, Rural, ubicado en la Comunidad de Los Rincones, Municipio de Navasigüé. Presentado por la Señora: Liliam Sagario Sierra Solórzano,



374 mayor de edad, hondureña, con número de identidad.

N-0801-1969-04352 y con Domicilio en la ciudad de Choluteca. Según investigación realizada por el jefe de Catastro y la Comisión de Ejidos, se comprobó que la Señora antes mencionada, está en posesión desde hace varios años de un solar ejidal, Rural en forma posesiva, quinta, tranquila y no interumpida, Ejidos 314, 317 Tomo 68 Reinscrito bajo asiento N-29 Tomo 836 y Reinscrito bajo asiento N-18 Tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes medidas y colindancias. Norte:

mide del punto uno al punto dos 65.53 metros y colinda con propiedad de Marcelino García

Este: mide del punto dos al punto tres 34.86 metros y colinda con propiedad de Atades Nunez.

Sur: mide del punto tres al punto cuatro 62.75 metros y colinda con propiedad de German

Perez. Oeste: mide del punto cuatro al punto de partida 44.62 metros y colinda con propiedad de

Pedro Betancourt. Área Total 2,518.36 metros  
Valor Catastral: S. 5,169.10. Visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro y la Comisión de Ejidos.

Por tanto esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los artículos 80 de la Constitución de la República 704 108 de la Ley de Municipalidades Vigente Reformado por Decreto Legislativo de

fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000 Acuerdo

Conceder el Dominio Pleno que solicita la Señora:  
Siliam Lagrario Sierra Salazarano.

✓ 64 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal, Rural, ubicado en el Caserio El Venado, Aldea de San Bernardo, Municipio de Namagigir. Presentado por el Señor Rufino Martínez, mayor de edad hondureño, labrador, con identidad N-0609-1967-00164 y con Domicilio en el Caserio El Venado, Aldea



de San Bernardo, Municipio de Manzanillo, según 373  
investigación realizada por el jefe de Catastro y la  
Comisión de Ejido, se comprueba que el sector antes  
mencionado está en posesión desde hace varios  
años de un solar Ejidal, Rural en forma posesiva,  
quieta, tranquila y no interrumpe por dos Ejidos  
314, 317, Tomo 68 Revisado bajo asiento N.º 29, Tomo  
836 y Revisado bajo asiento N.º 18 Tomo 1511; Del  
que solicita se le conceda Dominio Pleno,  
Este solar tiene las siguientes medidas y colin-  
dancias. Norte: mide del punto uno al punto dos  
31.24 metros y colinda con propiedad de Salen  
Martinez, Río de por medio. Este: mide del punto  
dos al punto tres 32.57 metros, del punto tres al punto  
cuatro 2.23 metros, del punto cuatro al punto cinco  
37.05 metros, del punto cinco al punto seis 47.01  
metros, del punto seis al punto siete 3.00 metros  
y colinda con propiedad de Gregorio Lindo  
y Eduardo Rios, Sur: mide del punto siete  
al punto ocho 58.07 metros y colinda con propie-  
dad de María Martinez. Oeste: mide del punto  
ocho al punto de partida 92.43 metros, y colinda  
con propiedad de Luis Martinez, Río de por  
medio. Área Total 3,898.50 metros Cuadrados  
Valor Catastral \$ 8,001.93. Visto el Dictamen Emi-  
tido por el jefe de Catastro y la Comisión de Ejido  
Por Tanto esta honorable Corporación de acuer-  
do al tenor de los artículos 20 de la Constitución  
de la República 704 102 de la Ley de Municipalidades  
Veinte y firmado por Decreto Legislativo de fecha  
22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000 Aprobada  
conceder el Dominio Pleno que solicita el  
señor Rufino Martinez.

✓ 6.5 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar  
Ejidal, Urbano, ubicado en la colonia Cinco de Junio  
Municipio de Manzanillo, Presentado por la señora:



376

Ester Cruz Alvarado, mayor de edad,  
D.N.I. número de identidad N: 0609-1964-00162  
y con domicilio en la Colonia Rincón de junio, Muni-  
cipio de Namasigüe. Según investigación realizada por  
el jefe de catastro y la Comisión de Ejidos, se compro-  
bo que la sonerante mencionado, está en posesión  
desde hace varios años de un solar ejidal, Urbana  
en forma pacífica, quieta, tranquila y no interven-  
tida, Ejidos 314, 317, Tomo 68, Reinscrito bajo asiento  
N: 29 Tomo 836 y Reinscrito bajo asiento N: 18 Tomo  
7511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno  
Este solar tiene las siguientes medidas y colindancia  
Norte: mide del punto uno al punto dos 10.30 metros y  
Colinda con propiedad de Antonio Calo, calle de  
por medio. Este: mide del punto dos al punto tres 14.45  
metros y Colinda con propiedad de ~~Manuel~~ Machado  
Sur: Mide del punto tres al punto cuatro 19.80  
metros y Colinda con propiedad de María Magdalena Cruz  
Oeste: mide del punto cuatro al punto de partida 14.20  
metros y Colinda con propiedad de ~~Diego~~ Jarquin, la zona de predio  
Área Total: 3,143.93 metros cuadrados. Valor Cata-  
stral: S. 725.39. Véase el Dictamen emitido por el jefe  
de catastro y la Comisión de Ejidos. Por tanto esta  
honorable Corporación Municipal al tenor de los arti-  
culos 80 de la Constitución de la República 70 y 108  
de la Ley de Municipalidades Vigente Reformado  
por Decreto Legislativo de fecha 22 de agosto del  
2000 Decreto 125-2000 Acuerdo Conceder el Dominio  
Pleno que solicita el señor: Ester Cruz  
Alvarado.

✓ Punto número siete: Presento copia y Aprobación del  
Informe de Actividad mensual que corresponde al  
mes de Julio del año 2019, de la Unidad de  
Auditoría Interna, La Auditoría Municipal Lic.  
Dagoberto Bascerra Armas Ordoñez. Presento al Pleno  
de la Corporación el informe de actividad mensual



que corresponde al mes de Julio año 2019 el que dio lectura íntegra a cada una de las actividades realizadas y que una vez concluida con la lectura, la honorable Corporación Municipal por unanimidad, aprobó el informe de Actividades de la Unidad de Auditoría Interna que corresponde al mes de Julio año 2019. El que se inserta a continuación:  
Motivo del Informe.

El presente informe se presenta, en cumplimiento al artículo 54 de la Ley de Municipalidades, artículos 48 de la Ley del TSC, a las Normas Generales Sobre Auditorías Internas.

#### Objetivos del Informe.

1. Dar a conocer las actividades realizadas durante los meses. Establecido en la Ley Municipalidades.
2. Dar a conocer el cumplimiento de legalidad establecido en la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.

#### Alcance del Informe.

El presente informe tiene objetivo dar a conocer las actividades realizadas mensualmente por la Unidad de Auditoría Interna de esta Municipalidad de Namazigüe.

#### Capítulo II

##### A. Actividades Realizadas.

1. Revisión de los Cierres Contables e Informes Estadísticos de Egresos e Ingresos. En cumplimiento con la ejecución de la actividad número 5 del POA 2019 de esta Unidad de Auditoría Interna, en el mes de julio se verificó que los ingresos y Egresos fueron. Ver anexo 1.
2. Revisar el cumplimiento de legalidad del Libro de Actas.

Acta N.º 14, 15-07-2019 (Sesión Ordinaria)

- Presentación y aprobación de Solicitudes de Dominio Pleno.
- Presentación y Aprobación de informe de ingresos y Egresos del mes de Junio.



378

- Presentación de la Rendición de Cuentas Municipal del 1º y 2º Trimestre 2019.
- Presentación y Aprobación del 1º Informe Trimestral de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado de los meses Abril, Mayo y Junio año 2019.
- Presentación de Modificaciones Presupuestaria del Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2019.  
Nota N. 15, 20-07-2019 (Culdo Abierto)
- Declaración de Estado de Emergencia, Por la Epidemia del Dengue en el Municipio.  
Nota N. 16, 31-07-2019 (Sesión Ordinaria)
- Presentación y Aprobación de Tomamos Plenos.
- Presentación y Aprobación de los Informes de Auditoría Interna del mes Junio 2019.
- Presentación del Informe Trimestral, de las actividades de Auditoría Interna.
- Presentación de Informe de Legalidad y cumplimiento de Declaraciones juradas.

### 3. Realizar Anchos Expositos a Caja.

En el mes de Julio se practicaron los anchos a la caja general con fecha 15 y 30 respectivamente, es- cribiendo el número correlativo del recibo, valores y descripción del mismo, así como los valores en efectivo clasificados por denominaciones, los cuales ambos se efectuaron los días de conformidad con los documentos y sin ninguna anomalía

### 4. Revisar las conciliaciones Bancarias de los meses de Junio.

En cumplimiento a la actividad #15 del POA 2019, se verificaron las conciliaciones bancarias del mes de Julio.

### Otras Actividades.

a) Verificación de datos contenidos en el Informe del Departamento de Control Tributario.

En el mes de Julio se verificó el proceso





de control de los Ingresos recaudados y descri-377  
tos en el informe presentado por el Departamento  
de Talsubstancia de esta Municipalidad, donde  
se ha considerado la recaudación de los  
Ingresos del mes de Julio con cada uno de  
los recibos extendidos por el Departamento,  
cotejados con los registrados en el Departamen-  
to de Contabilidad y Verificados por la Uni-  
dad de Auditoría Interna de esta Municipi-  
alidad, donde al final de dicho proceso se  
pudo constatar que los Ingresos sumaron un  
total de S. 2,743,985.00 cotejados mediante la emisión  
de un total de 1092 recibos de los cuales 1070, son  
válidos.

b) Revisar las Ordenes de Pago.

Al momento de revisar las ordenes de pago se  
encontró que cada una de ellas se encuentra  
pendiente de documentación para respaldar el gasto,  
ya que presentan deficiencia en la redacción  
y por una recomendación del TSC, el cual ya  
se le dio cumplimiento, y se encuentran dando  
incumpliendo.

### Capítulo III

#### A. Conclusión.

Esta unidad de auditoría interna tiene la acti-  
vidad de evaluar las operaciones Contables, Finan-  
cieras, administrativas como base para prestar  
un servicio constructivo y de protección a la  
administración.

Esta Unidad de Auditoría Interna como Unidad  
Fiscalizadora de esta Municipalidad, con el propó-  
sito de velar por el mejoramiento de la gestión Muni-  
cipal y que los funcionarios y empleados respon-  
sables de la ejecución de los trámites adminis-  
trativos correspondientes los haya ejecutado de confir-  
midad con las disposiciones legales establecidas.



330 - para cada una de las operaciones que se ejecutan en esta Municipalidad. A continuación se describen una serie de recomendaciones, esperando acciones orientadas para su fiel cumplimiento en el presente y de más meses del año 2019.

### B. Recomendaciones al Sr. Alcalde.

1. Se le sugiere al Alcalde Municipal girar instrucciones a la Tesorería Municipal para que de conformidad con el artículo 98 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2019, antes de realizar pagos ante terceros, estos deberán presentar constancia de deuda ser extendida por los servicios de Administración de Rentas (SAR) y en caso de no encontrarse sobre este, aplicar la retención correspondiente.

2. Se le sugiere al Alcalde Municipal girar instrucciones a la Tesorería Municipal para que de conformidad con el artículo 191 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2019, que todo contribuyente sea natural o jurídico está obligado a presentar la salomencia Municipal en el lugar de su domicilio (o lugar donde tributa).

3. Se le sugiere al Alcalde Municipal girar instrucciones de forma inmediata al encargado de elaborar los órdenes de pago, que adjunte la documentación y soporte a cada orden de pago.

4. Se le sugiere al Alcalde Municipal girar instrucciones de forma inmediata a la Contadora Municipal que los libros contables se deben presentar a los primeros diez, cada mes.

5. Se le sugiere al Alcalde Municipal girar instrucciones a la Tesorería Municipal solicitar los roles de Débito de las Comisiones Bancarias, planillas de pago de empleados y regidores.

✓ Punto Numero Numero Ocho Asuntos Varios



El Señor Alcalde Municipal, Expreso al pleno 381 de la Corporación que producto de los Hechos acontecidos Sobre la Tala o desdoblamiento en la propiedad del Señor Hector Renerly Amador que mejor que sea el encargado de la UMA el Señor Osman Ouedo que nos informe que Verifico cuando realizo la Inspección de Campo, ya que antes de Virtuar Criterios debemos hacerlo con la responsabilidad, con conocimiento, y para conocer mas le damos el espacio al encargado de la UMA Seguidamente el Señor Osman Ouedo manifesto al pleno de la Corporación que el Señor Hector Renerly Amador tiene una propiedad situada en la Estralla el cual Solicito una Constancia Ambiental esto que se debe hacer o extender previo a una Inspección, Constate que el señor Amador realizo Limpieza de maleza y corte de Arbustos de Michiguistes y jamas de Figulotes que estaban en un Estado danado, mismos que sirvieron para sacar postes y repostes para levantar Cerca perimetral de la misma propiedad La inspección la realizamos en acompañamiento del presidente del patronato de la Comunidad la UMA. Si interviene a Constatar si todo se ha hecho conforme a la ley, y tambien no desconoscamos que la UMA Solo Autoriza en la parte Urbana, y en la parte rural es facultad del ICF. Solo extendemos la Constancia lo demás lo hace el Solicitante agotando todo el procedimiento Administrativo Seguidamente el Alcalde Municipal refiriendose a otro Tema manifesto, que cuando se reunio con el Gobierno Sobre lo que es red vial, pavimento, Namasi que Sale beneficiada, Solicite que si se va a pavimentar el sector que conduce a San Jero



unimo que se haga el puente, en caso de San Bernardo les dije que también se hiciera el puente pero ellos consideraron hacer un Vado, cuando se hizo la topografía se sacaron unos Cercos y al parecer se estaban presentando unos inconveniente al parecer habían unos Ciudadanos que se estaban oponiendo los pedí que nos reunieramos con los presidentes de los patronatos para que hagamos las incidencias y den permisos de Ampliar, algunos de los presentes dijeron que así como indemnizaron en Yonlan así también tienen que hacerlo con ellos, al final se llegó en buenos términos que si se tocan los cercos que al terminar con el proyecto que los vuelvan a Cercar, como Autoridad es Acompañar a las Empresas para que realicen esos proyecto, que en un momento pense que eran de doble tratamiento pero según solo van hacer una Capa con Melaza un proyecto como para 5 años, también les informo que se está trabajando en la construcción de dos represas uno en el sector de Cofradía y la otra en Vuelta del Cerro esto es con fondo de Gobernanza Hídrica en propuesta a la inversión de la Microcuencas El Caracol en total tendríamos cuatro represas, con esto vamos a solventar mucho para la época de Verano, seguidamente la regidora Claudia Castro, comentó al pleno de la Corporación que la habían abordado el porque no se realizó la feria así como todos los años, el Señor Alcalde Municipal manifestó que cancelo toda actividad de feria por la situación de Emergencia que estamos pasando en el Municipio de Nu

masigue como es el Dengue, segun informa 383  
cion un crecido los porcentajes de casos  
de Dengue cada semana y en esto tenemos  
que estar unidos todos para contrarrestar  
estamos invirtiendo recursos y seguiremos  
haciendolo, es por tal razon que no podemos  
estar en otras actividades Asi tambien la  
Vice Alcaldesa Municipal Agrego, que se esta  
trabajando en Acompañamiento con don  
Mauro Peralta y con tecnicos Certificado  
Seguidamente la regidora Claudia Castro  
manifesto sobre el caso de la Construccion que  
se hizo en la Via publica el Señor Hernando  
Domínguez, si se dio permiso porque estan salido  
el Alcalde Municipal expreso que cuando vinieran  
no estaba pero todo lo que hagan estara bajo  
la responsabilidad del Dueño pero la vice-Alcalde-  
sa si estuvo presente y que sea ella quien nos  
explique, Seguidamente la vice-Alcaldesa Municipal  
explico, que vinieron a solicitar el permiso, no  
se extendio porque no tenemos o no estamos facul-  
tado para extender ya que estan en un area  
publica fueron los encargados de catastro a  
Verificar el area y si efectivamente estan  
Contruyendo en la Via publica por lo tanto  
no se extendio ningun permiso, informandole  
que todo lo que Construya sera bajo la res-  
ponsabilidad de ellos, por cualquier obra que  
se haga y tengase que Demoler la parte  
en Construccion Seguidamente el Regidor  
Jairo Zelaya dijo julo uco bien pero lo  
legal seria no dejar que Construyan Segui-  
damente el Alcalde Municipal Dijo como  
cer al pleno de la Corporacion el contenido  
del Decreto legislativo 135-2009 que es  
lo relacionado con el plebiscito y el refe



rando ya que andan unas personas  
 ligadas a la Iglesia Católica y Corife  
 haciendo una encuesta sin tener las  
 facultades que la ley señala el artículo  
 2 del Decreto 135-2009 Señala los tipos  
 de consulta que se puede hacer a la ciuda-  
 danía que es el plebiscito y referendo y en que  
 tema se puede hacer ante quien debe soli-  
 citarse los requisitos que se deben reunir  
 y los plazos establecido, y para entenderlo  
 En su concepto que es un plebiscito y en el  
 artículo 2 del Decreto define plebiscito esta  
 consulta públicas a los Ciudadanos para que se  
 pronuncien afirmativa o negativamente sobre  
 aspectos Constitucionales (legislativos o adminis-  
 trativos, sobre los cuales los poderes Constituidos  
 no han tomado ninguna decisión previa y cuando  
 sean considerados asuntos de importancia funda-  
 mental en la vida nacional y el artículo diez  
 establece que en las consultas ciudadanas el con-  
 greso nacional sometera la iniciativa de convo-  
 catoria a la sala de lo Constitucional de la Corte Su-  
 prema de justicia, es decir que es al Congreso  
 Nacional que debe solicitarse el plebiscito y el  
 artículo once (ii) señala las frecuencias de las con-  
 sultas ciudadanas solo se puede realizar un plebiscito  
 en un período Constitucional y en las consultas Ciu-  
 dadanas Municipales se rigen de acuerdo a la ley de  
 Municipalidades y el artículo doce dice en que plazo  
 se debe realizar y esta comprendido en 180 días an-  
 teriores o posteriores de las elecciones generales, y en  
 cuenta a esa encuesta que andan haciendo debe de  
 ser motivada ellos se amparan en el Convenio  
 de la OIT donde habla de grupos indígenas y este  
 no es el caso, para que se haga conforme a ley tienen  
 que venir a dar a la Municipalidad que es la máxima

Autoridad del Municipio

385

✓ Punto número nueve: Cierre de la Sesión.



1 ~~[Signature]~~

2 ~~[Signature]~~ Sergio Pérez

3 ~~[Signature]~~

4 ~~[Signature]~~

5

6 ~~[Signature]~~

7 Sutto

8 ~~[Signature]~~

~~[Signature]~~